



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboegwasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : UAI INF RELV N° 12/2019
- Correspondiente al** : Relevamiento de Información Específica sobre Unidades Educativas Privadas anexas a Unidades Educativas Fiscales en el Distrito Educativo de Oruro.
- Por el período** : El relevamiento de información, fue realizado en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217 (Relevamiento de Información) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012 y consideró las operaciones y actos administrativos efectuados desde el inicio de trámite hasta la fecha, por las 5 unidades educativas fiscales que anexaron a las 5 instituciones privadas (4 con trámites en proceso de autorización de creación), además de los obrados efectuados por la Dirección Distrital de Educación de Oruro, así como de la Dirección Departamental de Educación de Oruro.
- Ejecutada en cumplimiento** : Esta actividad fue realizada a requerimiento del Sr. Ministro de Educación a través de nota interna ME/DGAA-I N° 0437/2019 de 28.08.2019, aspecto por el cual y de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental – NAG 217.03, se procedió a efectuar el Relevamiento de Información Específico. Asimismo, adjunto a la nota ME/DGAA-I N° 0437/2019, nos remiten el informe IN/DE/UT N° 455/2019 de 23.08.2019 emitido por la Unidad de Transparencia del Ministerio de Educación.
- Objetivo del examen** : Realizar la recopilación y evaluación de información y/o documentación de respaldo relacionada con los estudiantes de unidad educativas privadas anexadas a las unidades educativas fiscales, con el fin de determinar la audibilidad del mismo y establecer la posible existencia de indicios de responsabilidad civil.
- Objeto el examen** : Constituyen objeto del presente relevamiento, la base normativa relacionada con la apertura y funcionamiento de unidades educativas privadas, todos los documentos relacionados con las cinco instituciones privadas que fueron anexadas a las cinco unidades educativas fiscales en el Distrito Educativo de Oruro y demás información complementaria recopilada al respecto.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboegwasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CONCLUSIÓN.

En consecuencia y como resultado del relevamiento de información específico efectuado, se considera que no es pertinente ni oportuno, efectuar un examen especial para determinar la existencia de indicios de responsabilidad civil sobre las "Unidades Educativas Privadas anexas a Unidades Fiscales del distrito educativo de Oruro", toda vez que en los casos identificados no existen indicios de responsabilidad civil respecto a:

- No se evidenció que los 259 estudiantes de las cinco (5) Instituciones Privadas que se anexaron en las cinco Unidades Educativas Fiscales, se hayan beneficiado con el pago del Bono Juancito Pinto durante las gestiones 2017, 2018 y 2019.
- En las Unidades Educativas Fiscales "Nacional Bolivia", "Beneméritos de la Patria", "Carlos Beltrán Morales" y "Oscar Alfaro"; producto de este procedimiento aplicado no se abrieron paralelos independientes con designación de nuevas maestras/maestros durante las gestiones 2018 y 2019. Asimismo, en la Unidad Educativa "Sebastián Pagador" no obstante que se abrieron tres paralelos independientes en la gestión 2017 para anexar a estudiantes de la Institución Privada "6 de agosto", estos no fueron sujetos de nuevas designaciones de maestras/maestros. Aspectos que fueron ratificados por la Unidad de Gestión de Personal del SEP mediante nota NI/DGAA/UGPS/ESPD N° 0181/2019 de 10.09.2019.
- No obstante, a lo anterior, se ha establecido una deficiencia de control interno referente a la "Falta de actualización del Reglamento Específico apertura, modificación, traslado, fusión y cierre de unidades educativas públicas y privadas y el Manual de Procedimientos" que en nuestro criterio merece atención por las instancias correspondientes, mismas que por la oportunidad requerida serán reportada en informe separado.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 20 de septiembre de 2019

MZU/gds.
c.c. Arch.

